

Denuncias estatales de educación especial

En virtud de la Ley de educación para personas con discapacidades (IDEA)

Preguntas y respuestas



COLORADO
Department of Education

¿Qué es una denuncia estatal?

Una denuncia estatal es una declaración escrita y firmada que alega que un distrito escolar, una junta de servicios educativos cooperativos (BOCES), el Programa Estatal o el Departamento de Educación de Colorado (CDE) no se rigen por la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), la Ley de Educación para Niños Excepcionales (ECEA) o la Ley de protección de Personas contra las Restricciones y el aislamiento (PPRA).

Si el CDE acepta la denuncia estatal para su investigación, un oficial de denuncias estatales (SCO) investigará las alegaciones (problemas/inquietudes) y emitirá una decisión por escrito. Los [procedimientos de denuncia a nivel estatal](#) describen el proceso de presentación, investigación y resolución de denuncias estatales.

¿Quién puede presentar una denuncia estatal?

Cualquier persona u organización puede presentar una denuncia estatal.

¿Cómo presento una denuncia estatal?

Las partes que presentan la denuncia pueden hacerlo mediante el [formulario de denuncias estatales](#) del CDE. No es obligatorio utilizar el formulario de denuncias estatales. Sin embargo, las partes que decidan no utilizar el formulario de denuncias estatales del CDE deben asegurarse de que su denuncia contenga toda la información requerida identificada en la página 1 del formulario de denuncia estatal.

La parte que presenta la denuncia debe hacerlo por escrito por correo o entrega en mano tanto al CDE como al director de educación especial del distrito escolar involucrado, BOCES o Programa Estatal. Actualmente, el CDE no acepta denuncias estatales por correo electrónico.

¿Qué información debe incluirse en una denuncia estatal?

- Nombre, dirección y número de teléfono de la persona que presenta la denuncia;
- Si las violaciones están relacionadas con un estudiante específico, el nombre y la dirección del menor involucrado y el nombre de la escuela a la que asiste el menor;
- Una o más alegaciones (problemas/inquietudes) de que la escuela no está siguiendo IDEA, ECEA y/o PPRA;
- Hechos y/o una descripción de los eventos que respalden cada problema/preocupación;
- Propuesta de resolución del problema o desagravio buscado, en la medida en que se conozca y esté disponible para la persona que presenta la denuncia;
- La declaración que muestre que el formulario de denuncia y los anexos se enviaron por correo o se entregaron en mano al distrito escolar, BOCES o el Programa Estatal; y
- Firma de la persona que presenta la denuncia.

¿Qué problemas se pueden abordar?

Una denuncia estatal puede abordar cualquier presunta violación de IDEA, ECEA y PPRA que se haya producido en el plazo de un año a partir de la fecha de presentación. El CDE considera que la fecha de presentación es el día en que el CDE recibió la denuncia estatal, no el día en que la denuncia estatal recibió el sello postal.

El CDE no puede investigar las presuntas violaciones del artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 ni las denuncias relativas a abusos, represalias, trato diferente o un entorno hostil basado en una discapacidad. Para presentar una denuncia por estas inquietudes, comuníquese con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos al 303-844-5695 u OCR.Denver@ed.gov.

¿Cómo funciona el proceso de denuncia estatal?

Después de que el CDE reciba una denuncia estatal, un SCO determinará su admisibilidad. Solo se aceptarán para su investigación las denuncias estatales que cumplan con los requisitos de los [procedimientos de denuncia a nivel estatal](#) y que incluyan el contenido requerido del formulario de denuncia estatal.

Una vez que se acepte una denuncia estatal, el SCO investigará las presuntas violaciones (problemas/inquietudes). La investigación suele incluir la oportunidad de que ambas partes proporcionen información adicional por escrito y mediante entrevistas realizadas por el SCO. El SCO también puede solicitar información y documentación a las partes para comprender mejor las inquietudes. Una decisión por escrito debe emitirse en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha en que el CDE recibió una denuncia debidamente presentada.

¿Quién decide el resultado?

Al concluir la investigación, el SCO emite una decisión escrita en la que se identifica si se ha producido alguna violación de IDEA, ECEA y/o PPRA. Si el SCO determina que se han producido violaciones, se pueden ordenar medidas correctivas. Si el SCO determina que no se han producido violaciones, no se ordenan medidas.

¿Cuál es el costo?

La presentación de una denuncia estatal es gratuita. Sin embargo, las partes son responsables de cualquier costo (como los costos de envío o impresión) o de los honorarios de abogados en los que se incurra si su propio abogado participa en el proceso de denuncia estatal.

¿Necesito un abogado?

Las partes no están obligadas a que un abogado las represente durante el proceso de denuncia estatal. El SCO, y no la persona que presenta la denuncia, es responsable de investigar los problemas/inquietudes mediante la recopilación y evaluación de la información y la documentación necesarias para decidir el resultado. Sin embargo, las partes pueden optar por contratar, por su cuenta, a un abogado para que les ayude en el proceso de denuncia estatal. Si tiene preguntas sobre el proceso de denuncias estatales, puede ponerse en contacto con el [equipo de resolución de disputas de CDE](#).

¿Dónde puedo recibir asesoramiento legal o defensa?



El CDE no puede proporcionar asesoramiento legal ni ofrecer una opinión sobre si un distrito escolar, BOCES o un Programa Estatal no se rigen por las leyes federales o estatales. Sin embargo, el equipo de resolución de disputas del CDE puede responder preguntas sobre el proceso de denuncia estatal en general (por ejemplo, cómo presentar una denuncia). Si necesita asesoramiento legal o defensa, puede ponerse en contacto con [AdvocacyDenver](#), [Ley de discapacidad de Colorado](#), [Centro de Padres PEAK](#), [Centro de Derecho Infantil de Rocky Mountain](#) o [THRIVE Center](#).

Si una unidad administrativa o un programa operado por el estado presenta una queja del debido proceso con respecto a los mismos asuntos sobre los cuales un padre ha recibido una decisión de queja estatal a su favor, el padre puede comunicarse con [Colorado Juvenile Defender Center](#) para que se nombre un abogado que los represente en la audiencia del debido proceso. Colorado Juvenile Defender Center mantendrá una lista de abogados calificados y los asignará en forma rotativa. La representación se proporcionará sin costo para el padre que califique.

¿Qué sucede si necesito un intérprete?

Si necesita un intérprete, póngase en contacto con el Supervisor de Resolución de Disputas de CDE al 303-866-6876. Se proporcionará un intérprete sin costo alguno.

¿Existe un proceso de apelación?

La decisión escrita del SCO es definitiva y no puede apelarse. Sin embargo, una parte que no esté de acuerdo con la decisión escrita, y que tenga derecho a solicitar una audiencia de debido proceso, puede presentar una [denuncia de debido proceso](#) si el desacuerdo se refiere a la identificación, evaluación o colocación educativa de un niño con discapacidad o a la provisión de educación pública apropiada y gratuita (FAPE).

Si una unidad administrativa o un programa operado por el estado presenta una queja del debido proceso con respecto a los mismos asuntos sobre los cuales un padre ha recibido una decisión de queja estatal a su favor, el padre puede comunicarse con [Colorado Juvenile Defender Center](#) para que se nombre un abogado que los represente en la audiencia del debido proceso. Colorado Juvenile Defender Center mantendrá una lista de abogados calificados y los asignará en forma rotativa. La representación se proporcionará sin costo para el padre que califique.